



# MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

★ ★ ★ ★ ★  
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

**Ref.:** Justificación para la aplicación de un anticipo en el Llamado de Menor Cuantía “Adquisición de útiles de oficina para uso institucional de la Municipalidad de Nemby”, ID N.º 475553

Ñemby, 1 de octubre de 2025

**Dr. Juan Agustín María Encina Pérez**

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi consideración:

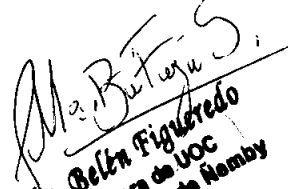
La aplicación de un anticipo en el presente contrato de adquisición de **útiles de oficina para uso institucional** responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad inmediata de los recursos y asegurar la eficiencia en la ejecución del proyecto, atendiendo a los siguientes aspectos:

- **Facilitación de la adquisición inmediata:** El anticipo permitirá al proveedor disponer de los recursos financieros necesarios para la compra y entrega de los útiles de oficina requeridos por las distintas dependencias de la Municipalidad, evitando retrasos en la dotación de insumos esenciales para la operatividad administrativa.
- **Reducción de cargas financieras:** El anticipo permite al proveedor adquirir los materiales sin comprometer su flujo de caja, garantizando la entrega completa y oportuna de los insumos requeridos.
- **Impacto en la eficiencia institucional:** La disponibilidad inmediata de útiles de oficina asegura que las actividades administrativas y operativas de la Municipalidad se desarrollen con normalidad, mejorando la atención a la ciudadanía y la productividad del personal.
- **Garantías establecidas:** En el marco del contrato se contemplan mecanismos de garantía que respaldan el anticipo, tales como pólizas de seguro o fianzas, asegurando la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Cumplimiento de la normativa vigente:** La aplicación del anticipo se encuentra amparada en la Ley N.º 7021/2022, que regula la entrega y resguardo del anticipo, asegurando el interés público y equilibrando los derechos y obligaciones del convocante y del contratista adjudicado.

En conclusión, la aplicación del anticipo permitirá que el proveedor cuente con los recursos iniciales indispensables para una **entrega eficiente y oportuna de los útiles de oficina**, asegurando la continuidad operativa de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo expuesto, solicito se considere favorablemente la presente justificación, quedando la ejecución del proceso bajo la absoluta responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
Belén Figueredo  
Directora de UOC  
Municipalidad de Nemby

